

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZASE PAGO RETROACTIVO A  
CONCEJALA PIA DROGUETT**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 01886/2026**

**DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

### VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo 88.
5. El Decreto Alcaldicio N°01836 de fecha 15 de Septiembre de 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
6. El Oficio N° OF172616/2026 de fecha 09 de junio de 2026 de la Contraloría General de la República, que resuelve el pago retroactivo de la dieta y de la asignación especial adeudadas a la concejala doña Pía Droguett Rojas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 88 de la Ley N°18.695 establece el derecho de los concejales a percibir una dieta mensual expresada en unidades tributarias mensuales, fijada anualmente por el Concejo Municipal.
2. Que la concejala doña **Pía Droguett Rojas** RUT no percibió la dieta correspondiente al mes de noviembre de 2025.
3. Que el inciso sexto del artículo 88 de la Ley N°18.695 establece una asignación adicional anual, pagadera en el mes de enero, equivalente a 7,8 unidades tributarias mensuales, para los concejales que hayan asistido formalmente a lo menos al setenta y cinco por ciento de las sesiones del concejo durante el año calendario anterior. La concejala tampoco ha percibido la asignación correspondiente al año 2025.
4. Que, mediante el Oficio N° OF172616/2026 de fecha 09 de junio de 2026, la Contraloría General de la República resolvió, por las razones que en él se indican, que procede el pago retroactivo a la concejala de la dieta del mes de noviembre de 2025 y de la asignación especial del inciso sexto del artículo 88 de la Ley N°18.695. Por ello, esta entidad edilicia debe dar cumplimiento a lo resuelto.
5. Que, por tratarse de obligaciones expresadas en unidades tributarias mensuales, corresponde pagarlas según el valor de la UTM vigente en el mes de Septiembre de 2026, fecha efectiva de pago.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el gasto, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

### DECRETO

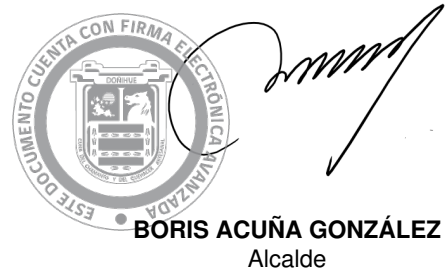
1. **AUTORIZASE**, en cumplimiento de lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° OF172616/2026 de fecha 09 de junio de 2026, el pago retroactivo a la concejala doña **Pía Droguett Rojas** RUT, de la dieta correspondiente al mes de noviembre de 2025. Esta dieta equivale a \$1.073.607 y se reajusta según el valor de la UTM del mes de septiembre de 2026 por un monto de \$33.640, lo que da un total de **\$1.107.247**.
2. **AUTORIZASE**, además, el pago de la asignación adicional establecida en el inciso sexto del artículo 88 de la Ley N°18.695, correspondiente al año 2025. Esta asignación equivale a 7,8 UTM y se calcula según el valor de la UTM del mes de septiembre de 2026, por un monto de **\$559.424**.
3. El monto total a pagar asciende a **\$593.064**, correspondiente a reajuste más bono asignación especial, sujeto a las retenciones legales que correspondan
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215.21.04.003.001 "Dietas a Concejales" del presupuesto municipal vigente.
5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar el pago y los registros contables correspondientes.

6. **INFÓRMESE** a la Contraloría General de la República del cumplimiento de lo resuelto en el Oficio N° OF172616/2026, remitiendo copia del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

BAG/GMA

**DISTRIBUCIÓN:**

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ROBERTO TORREJON NAVARRETE - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22196109&hash=3a133>